

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

ADENDA de modificación del contrato-programa entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad y la Fundación para el fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) para el período 2020-2023.

En Oviedo, a 24 de junio de 2021.

Reunidos

De una parte, Sr. D. Borja Sánchez García, Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad del Principado de Asturias, actuando en representación de la Administración del Principado de Asturias tras ser autorizado para la firma de la Adenda de modificación del referido contrato-programa por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de junio de 2021.

De otra parte, Sra. Dña. Ángeles Álvarez González, Directora de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades otorgadas por el Patronato de dicha Fundación

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento y poder bastante para obligarse a esta modificación del contrato-programa, en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas,

Manifiestan

Primero.—Que con fecha 29 de junio de 2020 (BOPA del 13 de julio de 2020) se firmó el contrato-programa entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), para hacer efectiva la contribución de ésta al fomento y ejecución de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación durante el período 2020-2023. En el mismo se establecen las relaciones entre ambas entidades, fijando los objetivos, estrategias y su correspondiente financiación, concretando las obligaciones a las que se comprometen ambas partes.

Segundo.—Que de acuerdo con lo previsto en su cláusula quinta la Administración del Principado de Asturias se compromete a "Ejecutar las cantidades que se consignan cada ejercicio como transferencias nominativas singularizadas en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias a favor de FICYT para convocatorias de ayudas de I+D+i, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 9.^a de la Ley del Principado 8/2019, de 30 de diciembre y que se estiman en los importes globales máximos que se indican a continuación, de acuerdo con el desglose que figura como anexo I sin perjuicio de las que finalmente resulten del desarrollo de convocatorias del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación:

Aplicación*	Denominación	2020	2021	2022	2023	Total
19.03.541A.740020*	A la FICYT para convocatorias de I+D+i	2.691.125	13.391.900	15.381.900	12.112.775	43.577.700
19.02.422D.782023*	Ayudas postdoctorales. Programa Clarín	-	649.500	400.000	400.000	1.449.500
	Total	2.691.125	14.041.400	15.781.900	12.512.775	45.027.200

* O las partidas presupuestarias que las sustituyan y que se consignan en los correspondientes Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Que en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021 se consignó una nueva partida en el Programa 422D, la 740021 "FICYT. convocatoria I+D+i (Programa Clarín)", que vino a sustituir la que figuraba en el contrato-programa.

Que en el mencionado anexo I "Presupuesto estimado de convocatorias" figura el siguiente desglose:

Concepto	2020	2021	2022	2023
Apoyo a proyectos de I+D+i en red	615.000	2.295.000	2.985.000	1.305.000
Transferencia de Tecnología	800.000	440.000	440.000	440.000

Concepto	2020	2021	2022	2023
Internacionalización de la I+D+i	860.000	550.000	1.000.000	1.000.000
Difusión de la I+D+i	100.000	200.000	200.000	200.000
Grupos de investigación		4.000.000	4.000.000	4.000.000
Programa Asturias (ayudas CCTT)		3.000.000	3.000.000	3.000.000
Fomento de vocaciones científicas	40.000	40.000	40.000	40.000
Doctorados Industriales	76.125	236.500	236.500	177.375
Programa Jovellanos	200.000	1.000.000	1.400.000	600.000
Formación Postdoctoral		730.000	1.430.000	700.000
Programa Margarita Salas		1.459.900	960.400	960.400
Creación de tejido productivo innovador		90.000	90.000	90.000
Total	2.691.125	14.041.400	15.781.900	12.512.775

Que dicho presupuesto va ligado a las líneas de ayudas que figuran en el plan de actuación de FICYT. Así, en la cláusula cuarta del contrato-programa se establece que FICYT tiene como principal función el cumplimiento de los fines "plasmados en el plan de actuación que anualmente aprueba su Patronato.

Tercero.—Que con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato-programa, en la cláusula séptima del mismo se constituye una Comisión de seguimiento. Dicha Comisión, en su reunión de 1 de marzo de 2021, acordó aprobar el informe de seguimiento de la anualidad 2020, dejando constancia de los desvíos en el grado de cumplimiento de esa anualidad motivados fundamentalmente por la difícil situación generada por la COVID-19 que condicionó un desarrollo normal de las actuaciones previstas para dicho año, lo que afecta a los créditos inicialmente previstos para el año 2021 y siguientes.

Que por ello, y con el fin de ajustar los créditos del anexo I a la realidad y necesidades actuales, en la reunión celebrada el 23 de marzo de 2021, la citada Comisión de seguimiento aprobó una propuesta de redistribución de dichos créditos entre las líneas de ayudas del plan de actuación, sin alterar el importe total de cada anualidad. Dicha propuesta, que fue remitida al Patronato de FICYT y aprobada en la reunión celebrada el 31 de marzo de 2021, es la siguiente:

Concepto	2021	2022	2023
Apoyo a proyectos de I+D+i en red	622.500	2.430.000	1.305.000
Transferencia de Tecnología	800.000	440.000	440.000
Internacionalización de la I+D+i	1.000.000	1.500.000	1.000.000
Difusión de la I+D+i	400.000	400.000	200.000
Grupos de investigación	4.000.000	4.000.000	4.000.000
Programa Asturias (ayudas CCTT)	4.500.000	3.000.000	3.000.000
Fomento de vocaciones científicas	40.000	40.000	40.000
Doctorados Industriales	80.994	227.976	170.982
Programa Jovellanos	1.001.981	1.445.624	600.000
Formación Postdoctoral	268.750	875.000	656.493
Programa Margarita Salas	1.237.175	1.223.300	1.010.300
Creación de tejido productivo innovador	90.000	200.000	90.000
Total	14.041.400	15.781.900	12.512.775

Cuarto.—Que para dar cumplimiento al nuevo plan de actuación aprobado por el Patronato de FICYT y adecuar el contrato-programa a las necesidades reales de gestión presupuestaria, resulta preciso modificar el anexo I del contrato-programa en los términos indicados y adecuar la distribución presupuestaria de la cláusula quinta de la siguiente forma:

Aplicación	Denominación	2021	2022	2023
19.03.541A.740020	A la FICYT para convocatorias de I+D+i	13.786.400	15.311.900	12.092.775
19.02.422D.740021	A FICYT para convocatorias I+D+i (Programa Clarín)	255.000	470.000	420.000
	Total	14.041.400	15.781.900	12.512.775

Quinto.—Que en la cláusula novena del contrato-programa se prevé la posibilidad de su modificación por acuerdo de las partes cuando resulte necesario atender a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de

actuación que puntualmente puedan surgir mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación, para lo cual debe seguirse el mismo procedimiento que para su aprobación.

Que la modificación propuesta no altera la estimación de los importes globales máximos de cada anualidad del contrato-programa y contribuye al cumplimiento de los objetivos generales y específicos del mismo. El alcance de esta modificación debe entenderse estrictamente limitado a lo establecido en la antedicha propuesta manteniéndose inalterados y exigibles en sus estrictos términos todos los compromisos y cláusulas del contrato-programa que no estén afectados por esta modificación.

Que tal y como consta en el contrato-programa aprobado la financiación prevista es una programación estimada de la que recibirá FICYT en el período 2020 a 2023, supeditada en todo momento a las cantidades que se consignen cada ejercicio, como transferencias nominativas singularizadas, en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias a favor de FICYT para convocatorias de ayudas de I+D+i y a sus planes anuales de actuación. Por tanto, no procede trasladar los créditos estimados a un documento contable que exprese ni compromiso ni autorización de gasto frente al tercero (FICYT), dado que dicha planificación puede verse alterada por el escenario presupuestario a aprobar mediante ley del poder legislativo a través de los presupuestos generales, y será, en función del escenario anual, cuando se ajustarán los importes que correspondan a cada convocatoria, siendo, por tanto, meramente orientativos. El derecho de cobro por parte de FICYT, se ha de generar a medida que con los medios presupuestados se vayan autorizando las transferencias o subvenciones concretas a ejecutar en virtud del procedimiento regulado a tal efecto

Que, en consecuencia, las retenciones de crédito plurianuales que se instrumentan en el momento presente para el período 2021-2023 tienen un mero carácter estimativo.

Que por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente modificación del contrato-programa entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la FICYT para el período 2020-2023 que afecta únicamente a su cláusula quinta y al anexo I, de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera.—Modificación de la cláusula quinta del contrato-programa.

La cláusula quinta del contrato-programa entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la FICYT para el período 2020-2023 queda redactada de la siguiente manera:

Quinta.—Obligaciones de la Administración del Principado de Asturias.

Son obligaciones de la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, en relación con el presente contrato-programa las siguientes:

- Proporcionar un interlocutor institucional en la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, habilitado para ello y designado por la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el contrato-programa y el plan anual de actuación de FICYT.
- Ejecutar las cantidades que se consignen cada ejercicio como transferencias nominativas singularizadas en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias a favor de FICYT para convocatorias de ayudas de I+D+i, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 9.ª de la Ley del Principado 8/2019, de 30 de diciembre y que se estiman en los importes globales máximos que se indican a continuación, de acuerdo con el desglose que figura como anexo I, sin perjuicio de las que finalmente resulten del desarrollo de convocatorias del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación:

Aplicación*	Denominación	2020	2021	2022	2023	Total
19.03.541A.740020*	A la FICYT para convocatorias de I+D+i	2.691.125	13.786.400	15.311.900	12.092.775	43.882.200
19.02.422D.740021*	A FICYT para convocatorias I+D+i (Programa Clarín)	-	255.000	470.000	420.000	1.145.000
	Total	2.691.125	14.041.400	15.781.900	12.512.775	45.027.200

* O las partidas presupuestarias que las sustituyan y que se consignen en los correspondientes Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

- Informar y asesorar a FICYT sobre las cuestiones técnicas, jurídicas y económicas que se deriven de las líneas de ayudas de I+D+i que convoquen."

Segunda.—Modificación del anexo I del contrato-programa.

El anexo I del contrato-programa entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la FICYT para el período 2020-2023 queda redactado de la siguiente manera:

Anexo I "Presupuesto estimado de convocatorias"

Concepto	2020	2021	2022	2023
Apoyo a proyectos de I+D+i en red	615.000	622.500	2.430.000	1.305.000



Concepto	2020	2021	2022	2023
Transferencia de Tecnología	800.000	800.000	440.000	440.000
Internacionalización de la I+D+i	860.000	1.000.000	1.500.000	1.000.000
Difusión de la I+D+i	100.000	400.000	400.000	200.000
Grupos de investigación		4.000.000	4.000.000	4.000.000
Programa Asturias (ayudas CCTT)		4.500.000	3.000.000	3.000.000
Fomento de vocaciones científicas	40.000	40.000	40.000	40.000
Doctorados Industriales	76.125	80.994	227.976	170.982
Programa Jovellanos	200.000	1.001.981	1.445.624	600.000
Formación Postdoctoral		268.750	875.000	656.493
Programa Margarita Salas		1.237.175	1.223.300	1.010.300
Creación de tejido productivo innovador		90.000	200.000	90.000
Total	2.691.125	14.041.400	15.781.900	12.512.775

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, y para que así conste, se firma el mismo en dos ejemplares iguales en el lugar y en la fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

En Oviedo, a 24 de junio de 2021.—El Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad, Borja Sánchez García.—Cód. 2021-06537.